



UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

Personería Jurídica N° 352 Abril 1971 • Barranquilla - Colombia

CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO NÚMERO 512

30 DE OCTUBRE DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 082 DEL 30 DE JUNIO DE 2010 A TRAVÉS DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ASIGNACION DE BECAS A ESTUDIANTES INVESTIGADORES DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCION 3235 DEL 28 DE MARZO DEL 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y

CONSIDERANDO QUE:

1. La investigación es una de las funciones esenciales de la Educación Superior, conjuntamente con la docencia, la proyección social y la Extensión.
2. La Corporación Universidad de la Costa CUC, en su plan de Desarrollo, establece “La Investigación” como un elemento fundamental en los procesos de formación integral de los estudiantes.
3. La Institución trabaja la investigación desde la formación para la investigación y el compromiso con la investigación.
4. El Programa de Semilleros de Investigación forma parte de la formación para la investigación.
5. Es necesario impulsar la productividad académica de la Corporación Universidad de la Costa CUC como resultado del trabajo continuo entre estudiantes y docentes.
6. La Institución reglamentó el programa de semillero de investigación mediante el Acuerdo 074 de 28 de abril de 2010, el cual se modificó



UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

Personería Jurídica N° 352 Abril 1971 • Barranquilla - Colombia

mediante el Acuerdo 247 de 26 de Octubre de 2011 y el Acuerdo 439 de 26 de Julio de 2013.

7. El Acuerdo 082 del 30 de junio de 2010, reglamentó la asignación de becas para auxiliares de investigación y jóvenes investigadores, sobre el valor de la matrícula ordinaria, a estudiantes que pertenezcan al Programa Semillero de Investigación, por cada grupo de investigación de acuerdo a la categoría en la que se encuentre en el escalafonamiento de COLCIENCIAS.
8. Los estudiantes que pertenecen al Programa Semillero de Investigación y sean vean beneficiados por becas, colaboran como auxiliares en los grupos, por lo tanto se constituyen en una forma de ahorrar costos en el presupuesto de Investigación.
9. Se hace necesario modificar la estrategia de repartición de Becas a los estudiantes investigadores que pertenezcan al Programa Semillero de Investigación, para fomentar mayor divulgación externa de los productos investigativos de la Institución, el reconocimiento de los estudiantes activos y la permanencia de los estudiantes en el Programa.

ACUERDA:

Artículo 1: La institución otorgará becas sobre el valor de la matrícula ordinaria, a estudiantes que pertenezcan al Programa de Semillero de Investigación, según su participación en eventos de divulgación científica, su puntaje evaluativo en los mismos y el cumplimiento de objetivos del plan de acción de su Grupo de Semillero, de la siguiente forma:

CATEGORIAS	REQUERIMIENTO	BECA
1. EVENTOS DE DIVULGACIÓN (RedColsi)	Participaciones en Encuentros Departamentales de Semilleros que obtengan un puntaje de 85 a 89 en su evaluación final.	15%
	Participaciones en Encuentros Departamentales de Semilleros que obtengan un puntaje de 90 a 100 en su evaluación final, y sean avalados para participar en el Encuentro Nacional.	25%
	Participaciones en Encuentros Nacionales	30%



UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

Personería Jurídica N° 352 Abril 1971 • Barranquilla - Colombia

	que obtengan un puntaje de 85 a 89 en su evaluación Final.	
	Participaciones en Encuentros Nacionales de Semilleros que obtengan un puntaje de 90 a 100 en su evaluación final, y sean avalados para participar en el Encuentro Internacional.	40%
2. PUBLICACIÓN DE ARTICULOS CIENTIFICOS EN REVISTAS CIENTIFICAS INDEXADAS	Los estudiantes Semilleros, que generen la publicación de un Artículo Científico en Revistas Científicas Indexadas.	50%

Artículo 2: Las becas asignadas en la Categoría 1, serán otorgadas por la Vicerrectoría de Investigación, según los informes evaluativos emitidos por la Red Colombiana de Semilleros de Investigación – RedColsi, luego de finalizado cada Encuentro de Semilleros.

Artículo 3: Las becas asignadas en la Categoría 2 serán otorgadas por la Vicerrectoría de investigación, según los lineamientos del Modelo de Medición de Colciencias 2013. Para la categoría 3, la Beca asignada deberá repartirse, en caso de que el Artículo publicado tenga más de un estudiante como autor.

Artículo 4: Las Becas no serán acumulables en las diferentes categorías presentadas ni con otras Becas Institucionales. El Estudiante solo tendrá derecho a hacer efectiva una (1) Beca por Semestre Académico.

Artículo 5: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y modifica los reglamentos que le sean contrarios.



UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

Personería Jurídica N° 352 Abril 1971 • Barranquilla - Colombia

DISPOSICIONES ESPECIALES

Para efectos de asignación de Becas a estudiantes de Semilleros, la Universidad las distribuirá de la siguiente forma:

1. Un porcentaje máximo equivalente al 50% del valor presupuestal asignado para Becas de Semilleros de Investigación, será repartido durante el primer semestre académico.

PARAGRAFO

El porcentaje arriba consignados estarán sujetos a ajustes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal prevista para cada vigencia. Los valores absolutos totales serán repartidos proporcionalmente en caso de sobrepasar los montos aprobados en presupuesto.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 30 días del mes de Octubre de Dos Mil Trece (2013).

MARIO MAURY ARDILA
Presidente

FEDERICO BORNACELLI VARGAS
Secretario General